

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 430

COMISIONES DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE INDUSTRIA

Impreso el día 1° de junio de 2004

Término del artículo 113: 10 de junio de 2004

SUMARIO: **Normativa** de abandono técnico de pozos en los diferentes yacimientos petroleros. Adopción de medidas de seguimiento y control de la misma. **Basualdo y Baigorri.** (1.005-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Industria han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri, por el que se solicita al Poder Ejecutivo adopte las medidas de seguimiento y control de la normativa de abandono técnico de los pozos en los diferentes yacimientos petroleros, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, adopte las medidas de seguimiento y control de la normativa de abandono técnico de los pozos en los diferentes yacimientos petroleros.

Sala de las comisiones, 19 de mayo de 2004.

Jesús A. Blanco. – Carlos R. Brown. – Lilia E. M. Cassese. – Juan C. Gioja. – Jorge R. Giorgetti. – Luis G. Borsani. – Esteban E. Jerez. – Alberto J. Beccani. – Rosana A. Bertone. – Juan C. Bonacorsi. – Irene M. Bösch de Sartori. – Alicia A. Castro. – Luis F. J. Cigogna.

– Víctor H. Cisterna. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – Zulema B. Daher. – Gustavo D. Di Benedetto. – Daniel M. Esaín. – Julio C. Humada. – Juan M. Irrazábal. – Carlos A. Larreguy. – Susana B. Llambí. – Alfredo A. Martínez. – Adrián Menem. – Raúl G. Merino. – Blanca I. Osuna. – Alberto C. Pérez. – Alberto J. Piccinini. – Lilia J. G. Puig de Subrin. – Ricardo A. Wilder.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Industria, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Basualdo y Baigorri, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jesús A. Blanco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los pozos de petróleo abandonados constituyen una problemática que afecta el medio ambiente del suelo argentino.

La vida útil de un pozo productor de hidrocarburos se inicia con su puesta en producción, inmediatamente después de ser perforado, terminado y punzado hasta que, depletada el área de drenaje del pozo, deja éste de producir aun con extracción asistida o artificial.

El pozo es dejado, entonces, por las operadoras, cerrado “en estudio”, por un tiempo generalmente

bastante prolongado (a veces años); posteriormente entra en la categoría de “pozo a abandonar”, por un cierto tiempo más, y finalmente en la de “abandonado”.

No obstante haber agotado su vida útil como productor y por consiguiente cerrado (o abandonado), los movimientos de fluidos, líquidos y gases, dentro del pozo, continúan y casi siempre, según se ha observado, con pequeñas pérdidas de petróleo, gas y/o agua por bridas y/o válvulas de la imprescindible instalación que le es dejada en la boca, lo que da la evidencia de una mínima pero permanente actividad dentro del pozo, máxime cuando no ha sido aún técnicamente abandonado, o sea simplemente cerrado mientras está “en estudio”.

Sin perjuicio del tratamiento específico del tema y a fin de proceder en forma conjunta entre la autoridad nacional y/o las provinciales a la verificación in situ de los mismos, presento este pedido de informe. Es necesario, en caso de corroborarse la existencia de pozos incorrectamente abandonados, identificar al titular o informar si se ha requerido su reparación y reposición. Es necesario, también, analizar la situación ambiental, el nivel de riesgo potencial y el cumplimiento de la normativa vigente.

Esta problemática petrolera en nuestro país, especialmente la referida a los pasivos ambientales generados por la industria, a través de décadas de explotación en nuestro territorio, significa un riesgo porque a menudo, perforando en la cuenca a 1.000, 1.500 m o más, bajo la superficie, es típico que los pozos penetren en formaciones arenosas saturadas con aguas salitrosas, mucho más salitrosas que el agua de mar. Motivo por el cual, sin un correcto abandono, se corre el riesgo de que el agua

de formación y el hidrocarburo puedan fluir, subiendo por la columna del pozo y filtrándose en acuíferos de agua dulce, pudiendo llegar a la superficie.

Tenemos la obligación de corroborar el cumplimiento de las normas legales generadas por la Secretaría de Energía de la Nación, a través de la ley 5.961, que garantizan la preservación, conservación y desarrollo sustentable del territorio.

Por todo lo expuesto y en busca de lograr que dichas medidas se adopten con la urgencia que el caso merece, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Roberto G. Basualdo. – Guillermo F. Baigorri.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, se adopten las medidas de seguimiento y control de la normativa de abandono técnico de los pozos en los diferentes yacimientos petroleros; y en concordancia a lo estipulado por la Secretaría de Energía de la Nación, se tramite y/o realice la devolución de las locaciones e instalaciones conexas a su estado natural anterior a la explotación natural.

Roberto G. Basualdo. – Guillermo F. Baigorri.